

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENCALIENTE

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 25/04/2024, del Ayuntamiento de Fuencaliente, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de créditos extraordinarios y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

1. Modalidad: Crédito extraordinario.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
150	623.06	Compra Dumper	0,00 €	42.350 ,00 €	42.350,00€
342	609.14	Proyecto Construcción Pabellón Deportivo	0,00€	255.000,00 €	255.000,00 €
164	609.13	Adquisición Sepulturas	0,00 €	30.225,00 €	30.225,00 €
920	609.15	Habilitación zonas para parking	0,00€	45.000,00 €	45.000,00 €
334	260	Talleres Musicales	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
TOTAL			0,00 €	375.575,00 €	375.575,00 €

2. Modalidad: Suplemento extraordinario.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
459	681.01	Adquisición de terrenos	100,00 €	199.900,00 €	200.000,00 €
943	466.00	Cuota CEDER	2.338,78 €	1.120,59 €	3.459,37 €
TOTAL			2.438,78	201.020,59 €	203.459,37 €

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos.

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente líquido de tesorería para gastos generales	576.595,59 €
TOTAL INGRESOS				576.595,59 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el pla-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

zo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Anuncio número 1903

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>